

N° 73 de fecha 31 de julio del 2015 y la resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

- 1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Informática a don Francisco Javier Balcázar González, RUT N° 10.697.613-9, funcionario a contrata asimilado al grado 4° del Escalafón Profesional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente del Superintendente del Servicio.
- 2° Asígnase al funcionario indicado, las siguientes funciones y facultades:
 - 2.1 Elaborar y desarrollar sistemas informáticos para el soporte de los procesos en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
 - 2.2 Asesorar al Superintendente y al resto de la organización respecto de todas las materias asociadas a tecnologías de la información.
 - 2.3 Procurar el aseguramiento de calidad de los software que se compren o contraten, velando por la confiabilidad de la información y la administración de la infraestructura computacional, garantizando la correcta operación de los sistemas.
 - 2.4 Liderar y supervisar el correcto desarrollo de los sistemas informáticos para el soporte de SEC, dando cuenta de las necesidades reales del negocio y agregando valor a las operaciones de la institución.
 - 2.5 Ser responsable del aseguramiento de calidad de software de los sistemas informáticos, garantizando la confiabilidad de la información.
 - 2.6 Supervisar la operación de las distintas bases de datos disponibles en SEC, velando por el correcto uso y seguridad de la información disponible en el servicio.
 - 2.7 Supervisar la operación del área de desarrollo de sistemas, velando el correcto desarrollo e implementación de las nuevas tecnologías que soportan los diferentes procesos de SEC.
 - 2.8 Supervisar la operación del área de aseguramiento de calidad, velando por el correcto testeo de los nuevos desarrollos, así como también de las mantenciones o mejoras a los sistemas informáticos actuales.
 - 2.9 Supervisar la operación del área de soporte técnico, velando por la correcta administración de la plataforma computacional de SEC.
 - 2.10 Ser encargado de política de seguridad de la información de la SEC.
- 3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir a la Unidad de Informática, en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también, la supervisión, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.
- 4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Francisco Javier Balcázar González, asume las funciones directivas el funcionario Juan Héctor González Díaz.
- 5° Derógase cualquier normativa anterior que se contraponga a ésta.
- 6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese y archívese.- Luis Rodolfo Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Ministerio del Medio Ambiente

(IdDO 949529)

DA INICIO AL DUODÉCIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES E INDICA LISTADO DE ESPECIES A CLASIFICAR

(Resolución)

Núm. 957 exenta.- Santiago, 22 de septiembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 37, 70 letra a) e i), de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 29, de 2011, del

Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación; el Memorandum N° 209/2015, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

1. Que con fecha 2 de diciembre de 2014 se abrió un período de información previa, destinado a recabar antecedentes respecto de especies silvestres susceptibles de ser clasificadas. Al efecto, se invitó, mediante publicación en el diario La Tercera y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente, a toda persona interesada, natural o jurídica, a presentar sugerencias de clasificación de especies.
2. Que, en dicho período se recibieron sugerencias de parte de 9 personas, referidas a 20 especies.
3. Que, el Ministerio del Medio Ambiente ha recabado información sobre otras 77 especies, todo lo cual ha permitido elaborar una lista de especies silvestres susceptibles de ser clasificadas a través de un nuevo proceso de clasificación.
4. Que, en el marco del Comité de la Política de Especies Amenazadas, reunido el 5 de agosto de 2015, los organismos de la Administración del Estado que lo conforman emitieron opinión sobre el listado propuesto por el Ministerio del Medio Ambiente. En este mismo contexto, el Servicio Nacional de Pesca propuso una especie adicional para su análisis,

Resuelvo:

1. Dar inicio al Duodécimo Proceso de Clasificación de Especies.
2. Las especies a ser clasificadas en este proceso se encuentran contenidas en el siguiente listado:

Reino ANIMALIA (fauna) = 83 taxa

N°	Clase	Nombre común especie	Nombre científico especie
1	Mammalia	ratón chinchilla común	<i>Abrocoma bennetti</i>
2	Amphibia	sapo	<i>Alsodes cantillanensis</i>
3	Aves	pato gargantillo	<i>Anas bahamensis</i>
4	Aves	garza cuca	<i>Ardea cocoi</i>
5	Aves	nuco	<i>Asio flammeus</i>
6	Aves	perdicita cordillerana	<i>Attagis gayi</i>
7	Insecta	abejorro	<i>Bombus dahlbornii</i>
8	Reptilia	iguana	<i>Callopiastes maculatus</i>
9	Mammalia	quirquincho de la puna	<i>ChaetophRACTUS nationi</i>
10	Mammalia	peludo	<i>ChaetophRACTUS villosus</i>
11	Mammalia	ratón topo del matorral	<i>Chelemys megalonyx</i>
12	Reptilia	tortuga verde	<i>Chelonia mydas</i>
13	Aves	caranca	<i>Chloephaga hybrida</i>
14	Aves	piuquén	<i>Chloephaga melanoptera</i>
15	Mammalia	chingue común	<i>Conepatus chinga</i>
16	Reptilia	tortuga laúd	<i>Dermochelys coriacea</i>
17	Reptilia	cabezón de Bibron	<i>Diplolaemus bibroni</i>
18	Reptilia	cabezón de Darwin	<i>Diplolaemus darwini</i>
19	Mammalia	quique	<i>Galictis cuja</i>
20	Aves	becacina	<i>Gallinago paraguaiiae</i>
21	Aves	pato rinconero	<i>Heteronetta atricapilla</i>
22	Aves	huairavillo	<i>Ixobrychus involucris</i>
23	Mammalia	murciélago	<i>Lasiurus cinereus</i>
24	Mammalia	murciélago	<i>Lasiurus varius</i>
25	Reptilia	lagartija rayada nortina	<i>Liolaemus alticolor</i>
26	Reptilia	lagartija de la Araucanía	<i>Liolaemus araucaniensis</i>
27	Reptilia	lagartija de Atacama	<i>Liolaemus atacamensis</i>
28	Reptilia	dragón de oído cubierto	<i>Liolaemus audituvelata</i>
29	Reptilia	lagartija parda	<i>Liolaemus bellii</i>
30	Reptilia	lagartija de dos manchas	<i>Liolaemus bisignatus</i>
31	Reptilia	lagartija de Bürger	<i>Liolaemus buergeri</i>
32	Reptilia	lagartija celeste	<i>Liolaemus coeruleus</i>
33	Reptilia	lagartija de Constanza	<i>Liolaemus constanzae</i>
34	Reptilia	lagartija de Copiapó	<i>Liolaemus copiapuensis</i>
35	Reptilia	lagartija de Curicó	<i>Liolaemus curicensis</i>
36	Reptilia	lagartija de Fitzinger	<i>Liolaemus fitzingeri</i>
37	Reptilia	lagartija	<i>Liolaemus frassinettii</i>

